

Tradición y folklore sobre el agua de riego y la lluvia

La importancia que al agua han concedido todas las sociedades agrícolas ha sido siempre extraordinariamente grande. Por razones obvias, la preocupación por el elemento líquido vivificador de la naturaleza ha sido mucho mayor y más generalizada en el tiempo en que la casi totalidad de la población dependía directamente del cultivo del campo mediante técnicas rudimentarias y, consiguientemente, poco eficaces para el logro de un suficiente rendimiento. Ni que decir tiene que la perentoria necesidad de agua para el consumo personal y para la irrigación agrícola se había de dejar sentir, ya con apremiante angustia, en las tierras de climatología adversa y de régimen hidrográfico irregular, caso en el que se encuentra buena parte de la geografía española. Evidentemente, una situación así configurada, de innegable trascendencia económica y vital, constituye motivo más que idóneo como para que en torno a ella se fraguara el entramado de una multiforme tradición popular, a dos de cuyos aspectos voy a referirme a continuación.

Sabido es que durante la Edad Media los cauces fluviales y los canales o acequias de ellos derivados estuvieron sometidos a una reglamentación estricta y rigurosa, dando lugar a complicadas disposiciones jurídicas que en muchos casos, y ejemplos sobradamente conocidos hay de ello¹, han llegado hasta nuestros días. Si fijamos nuestra atención en el espacio navarroaragonés del valle del Ebro, fácil será descubrir en su documentación medieval abundantes testimonios de lo que llevo dicho. Los documentos conservados en el Archivo Municipal de Magallón (provincia de Zaragoza) ofrecen multitud de referencias sobre los pleitos que continuamente mantenían los pueblos congozantes de las aguas del río Huecha, ya desde fechas muy tempranas unidos, sin embargo, por un claro sentimiento de mancomunidad². Las infracciones en materia de riegos solían dar lugar a la aprehensión de cabe-

1 El más célebre de todos es, sin duda, el de la institución del *Tribunal de las aguas* de la Huerta valenciana.

2 Una carta real de 1322 reza: "Ex prece concilii de Magallon et aliorum locorum *riparie Riui de Burgia*"; en el mismo documento se habla sin lugar a equívocos de los *Conceylos de la Rebera: Sentencia de Jaime II que prohíbe continuar el trabajo en la acequia del Plano*.

zas de ganado de los miembros del concejo culpable³, o al expeditivo procedimiento de la *tala*, consistente en la destrucción de las plantaciones indebidamente regadas con el caudal perteneciente a otro municipio⁴.

Las controversias sobre cuestiones de riego eran, pues, numerosas, prolijas y, en no pocos casos, desembocaban en conflictos violentos entre pueblos vecinos. Un episodio que vale por todo un tratado es el del dramático duelo a que dio lugar la disputa entre los de Alagón y de Grisén, de una parte, y los de Pedrola, de la otra parte, sobre los gastos originados por la acequia que atravesaba los tres términos municipales⁵. Se ventilaba un asunto económico recurriendo a la tradición, como era habitual en semejantes situaciones: «ad hec alagonensses ac grisenensses respondebant quod non habebant illam missionem facere sicut illi dicebant nec etiam fecerant eam ipsi nec sui unquam»; ante el desacuerdo, el litigio se lleva al rey, Alfonso II, quien determina su dilucidación por la drástica medida del duelo judicial: «Rex [...] difiniuit per sententiam quod istam controversiam per batallam duorum pedonum terminaretur». Y, efectivamente, las diferencias quedan zanjadas a favor de Alagón y Grisén al vencer y dar muerte el campeón (*batallarius*) de estos pueblos, llamado Terrén, al de Pedrola, de nombre Sancho Malo. El ceremonial precedente al duelo, los preparativos del combate y su trágico desenlace causan estremecimiento al lector moderno; para la época, se trataba de una mera posibilidad jurídica plena de espectacularidad: el duelo concreto que nos ocupa atrajo a una expectante multitud procedente de cinco localidades diferentes⁶.

Como ejemplo navarroaragonés del multiseccular arraigo de un tradicional reparto de aguas está el derecho consuetudinario de la *albema* en la ribera del río Queiles y de las *hermas* en la del Huecha, derecho que, en síntesis,

3 Los animales capturados quedaban en prenda hasta la satisfacción por el daño infligido a los captores por sus dueños o hasta la resolución del pleito a que el hecho hubiera dado lugar.

4 La palabra *tala* es de origen germánico; tal vez lo sea también el uso punitivo por ella designado.

5 Todos ellos pertenecientes en la actualidad al partido judicial de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

6 El documento que lo relata, fechado en 1180, termina así: "Tunc dompnus Artaldus pedones ex utraque parte accepit predictos iuramenta eorum, distinxit guardas fideles et auditores ordinavit, uidelicet Petro Sesse et Sancius de Stata et Dominicus de Uergua et Peronni qui secum defenderent et servarent eos ab omni incurssione malorum et tenerent iusticiam utriusque partis. Sed. Deo uolente et anuente, cecidit petrolite uictum et mortuus est in eodem campo et frater eius Petrus Formica nomine. qui tunc in loco adderat, dixit per eo quod victus erat et rancatus. Supra dicta autem omnia fuerunt facta in presencia iam dicti Artaldi et Garssia Albero et Eximinus de Urreya et Petri de Urreya et in presencia alagonenssis populi et grisenenssis et castellarensis adque polenssis", publicado por M. L. LEDESMA RUBIO, *Colección diplomática de Grisén (siglos XII y XIII)*, EEMCA, X (Zaragoza, 1975), pp. 691-820: pp. 707-708.

consiste en la prohibición de que durante varios días finales de determinados meses los regantes de los pueblos ribereños de uno y otro río utilicen sus aguas, que, de esta manera, pueden llegar íntegras a los términos municipales últimos de dichas cuencas fluviales. Como he demostrado en otra parte⁷, tales usos tradicionales se han mantenido prácticamente inalterados desde su primera documentación, a principios del siglo XIII, hasta hoy. Y no sería extraño que, a pesar de la indudable fisonomía musulmana que esta tradición presenta y del peso específico que el léxico de origen árabe tiene en la terminología de riegos navarroaragonesa, sus raíces se prolongaran más allá de la llegada de los invasores islámicos a las orillas del Ebro. Por otro lado, la documentación municipal aragonesa del siglo XVI aparece llena de disposiciones en las que late la preocupación por el buen funcionamiento de los sistemas de riego y porque reinara la armonía entre sus usuarios⁸.

Otra variante sumamente interesante del reflejo que en la tradición popular ha tenido el tema del agua es el rito procesional en tiempos de sequía prolongada. Hasta hace muy pocos años era costumbre extraordinariamente arraigada en España y sólo la profunda transformación ideológica y económica últimamente operada ha conseguido dejarla en un cierto olvido. Claro está que otros países europeos se encuentran asimismo insertos en la línea esencial de esta tradición, y que pueblos y civilizaciones de la más variada índole han recurrido siempre al elemento mágico o al ceremonial y sentimiento religiosos para provocar la lluvia bienchechora.

En cuanto a la datación del mencionado uso procesional de rogativa por la lluvia, el fragmento de un libro de cuentas del concejo de Alquézar (provincia de Huesca) proporciona una documentación fechada en el año 1445, en la cual consta el nombre del santo patrono intercesor de la plegaria popular ante la divinidad: «Item, fezionon de mission los ninyos quando se fizo la procession, por pluua, a San Pelegrin .V. ss. .V. ds.»⁹. Las grandes catástrofes, y la sequía era una de las principales, y los multitudinarios miedos medievales suponían la inmediata movilización de todas las gentes

7 Juan A. FRAGO GRACIA, *La alhema del río Queiles y las hermas del Huecha*, "Príncipe de Viana", núms. 146 y 147 (Pamplona, 1977), pp. 163-168. Hago aquí la precisión de que los tres días de las *hermas* del Huecha en abril y los tres de mayo se cuentan los últimos de cada uno de estos meses.

8 Cf. A. SAN VICENTE, *Colección de fuentes de Derecho municipal aragonés del Bajo Renacimiento*, Zaragoza, 1970. Una prueba más del cuidado con que se conservaban a mediados del siglo XVI las viejas tradiciones relativas al riego agrícola, así como de la importancia que la sociedad concedía a este fundamental aspecto de la vida campesina, es la costumbre de dar una comida el día en que se abría el agua de riego de San Gregorio en Alagón (p. 253); de esta manera se conseguía que las gentes del lugar guardaran fielmente la fecha en su memoria.

9 T. NAVARRO TOMÁS, *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, Syracuse (Syracuse University Press) 1957, doc. 144, p. 210.

JUAN A. FRAGO GRACIA

en aplacamiento de la ira divina que castigaba sus pecados con aquellas desgracias, según la creencia de la época¹⁰.

José María Iribarren, gran conocedor de las costumbres populares navarras, recoge al respecto un buen número de ritos y supersticiones actualmente vigentes en Navarra y aduce algunas esclarecedoras documentaciones de los siglos XVI y XVII¹¹. De esta última centuria es el romance inédito aquí presentado, escrito por un racionero Boneta, que he hallado en las hojas de guarda de un libro de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza¹². El contenido de dicho romance concuerda con el testimonio navarro citado por José María Iribarren, según el cual se sacaban en procesión cuerpos de santos para pedir la lluvia; cierto que el poema aragonés en cuestión está saturado de una ironía mordiente, que se explica en parte por el contexto de controversia en que efectivamente se sitúa¹³. He aquí el texto de referencia¹⁴:

10 Un buen testimonio de ello, que incluye un suceso de amplio alcance, lo proporciona la siguiente nota escrita en un espacio en blanco del manuscrito de los Fueros de Aragón: "Miercoles primero dia de coraesma, segundo dia del mes de março ala ora de media noche, enel ayuno, dela era de Mil e quatrocientos e XI annos fue demostrado un signo por todo el mundo que trembló la tierra tan fuert que todas las gentes cuydau[an] ser perescidas, e depues fizieron muyt grandes procesions por todas las partidas del mundo. Nota pero sanchiz de cadreyta notario", G. TILANDER, *Los Fueros de Aragón según el manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Lund, 1937, p. 193. Para una panorámica de conjunto del mundo esperitual e ideológico de Europa en los últimos tiempos medievales, pero con referencias a las etapas precedentes, véase J. HUIZINGA, *El otoño de la Edad Media*, Madrid (Rev. de Occidente) 1930, con ocho reediciones españolas sucesivas, la última de 1967.

11 J. M.^a IRIBARREN, *De Pascuas a Ramos. Galería religioso-popular-pintoresca*, Pamplona (Ed. Gómez) 1970, segunda edición; especialmente pp. 13-19.

12 Juan Francisco FERNÁNDEZ DE HEREDIA, *Oración panegýrica historial a la vida y hechos de San Victorián, eremita y abad*, Madrid, 1676. La letra manuscrita del romance es de la época de edición del libro, quizá debida a la mano de un hombre de edad ya avanzada que se mantenía fiel a los rasgos gráficos propios de algunos decenios anteriores a esta fecha, extremo éste que debo al saber paleográfico del profesor Angel San Vicente.

13 Además de lo que el licenciado Vinqueyra especifica a continuación del romance propiamente dicho, hay que tener en cuenta su breve reseña crítica al libro mismo de Juan Francisco Fernández de Heredia, que se halla en las hojas de guarda finales. No sería de extrañar que el autor de estos versos fuera el propio licenciado Vinqueyra y no el racionero Boneta al que se los atribuye.

14 Respeto la ortografía del autor, modificando únicamente la puntuación y poniendo los acentos usuales en la ortografía actual. En cuanto al fondo lingüístico del romance, es castellano en casi su totalidad; el aragonesismo más claro que en él se descubre es el empleo de *señal* con género masculino ("claro señal").

TRADICIÓN Y FOLKLORE SOBRE EL AGUA DE RIEGO Y LA LLUVIA

«Romance que hizo el racionero Boneta en ocasión de trasladar el cuerpo de San Vitorián:

Razón es que los poetas
letras a este santo agan
y escriban de Vitorián
el día que se traslada.
Contra el pleyto de su cuerpo
oy el santo cuerpo saca
y prueba San Vitorián
que en San Vitorián estava.
Sy algún monge a de morir,
con señales lo declara,
dando en la madera golpes,
que en ellos son aldabadas.
No sólo por estos golpes
hace ruydo en la comarca,
sí por los que en tiempo estéril
nos enbía golpes de agua.
Al salir su cuerpo cede
la nube más obstinada,
y rara vez de el dilubio
nos suele librar su arca.
Sy pessa a los que la llevan,
es claro señal de agua,
con que el haber de llober
lluebe sobre sus espaldas.
Sy no les pessa, no lluebe,
y no es esto cosa estraña,
porque syempre vi que el tiempo
antes de llover se carga.
A unos trae la deboción,
a otros la limosna arrastra,
y en fin a nadie despide,
quando a todos los despacha.

Pretiene el monasterio de Monte Aragón tener el cuerpo, porque lo llebaron quando la conquista de Huesca: contra quien se dirigen estos versos. Ldo. Vinqueyra.»

Juan A. FRAGO GRACIA
Universidad de Zaragoza

